Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►**B**

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2325 DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 2017

relativo a la autorización de preparados de lecitinas líquidas, lecitinas hidrolizadas y lecitinas desengrasadas como aditivos para piensos destinados a todas las especies animales, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1007

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 333 de 15.12.2017, p. 17)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
►**M1**	Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1980 de la Comisión de 13 de diciembre de 2018	L 317	12	14.12.2018

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2325 DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 2017

relativo a la autorización de preparados de lecitinas líquidas, lecitinas hidrolizadas y lecitinas desengrasadas como aditivos para piensos destinados a todas las especies animales, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1007

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Autorización

Los aditivos especificados en el anexo I, pertenecientes a la categoría de los «aditivos tecnológicos» y al grupo funcional de los «emulgentes», quedan autorizados como aditivos en la alimentación animal en las condiciones establecidas en dicho anexo.

Artículo 2

Modificación del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1007

El anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1007 se sustituye por el texto del anexo II del presente Reglamento.

Artículo 3

Medidas transitorias

1. Los aditivos especificados en el anexo I, así como las premezclas que los contengan, producidos y etiquetados antes del 4 de julio de 2018 de conformidad con las normas aplicables antes del 4 de enero de 2018 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias.

2. Los piensos compuestos y las materias primas para piensos que contengan los aditivos especificados en el anexo I producidos y etiquetados antes del 4 de enero de 2019 de conformidad con las normas aplicables antes del 4 de enero de 2018 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales productores de alimentos.

3. Los piensos compuestos y las materias primas para piensos que contengan los aditivos especificados en el anexo I producidos y etiquetados antes del 4 de enero de 2020 de conformidad con las normas aplicables antes del 4 de enero de 2018 podrán seguir comercializándose y utilizándose hasta que se agoten las existencias si se destinan a animales no productores de alimentos.

Artículo 4

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼M1

ANEXO I

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg de lecitinas por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos tecnológicos. Grupo funcional: emulgentes									
1c322i	—	Lecitinas	*Composición del aditivo* Preparados de: — lecitinas y lecitinas hidrolizadas en forma líquida (plástico a fluido); — lecitinas desengrasadas y lecitinas hidrolizadas desengrasadas en forma sólida. *Caracterización de la sustancia activa* Lecitinas, lecitinas hidrolizadas, lecitinas desengrasadas y lecitinas hidrolizadas desengrasadas derivadas de semillas de soja, de girasol o de colza: N.º CAS: 8002-43-5; Análisis: — lecitinas, lecitinas desengrasadas: no menos del 60,0 % de sustancias insolubles en acetona, — lecitinas hidrolizadas y lecitinas hidrolizadas desengrasadas: no menos del 56,0 % de sustancias insolubles en acetona. Pérdida por desecación: No más del 2 % (a 105 °C, 1 hora)	Todas las especies animales	—	—	—	En el etiquetado del aditivo para piensos y las premezclas se indicará(n) la(s) forma(s) utilizada(s).	6 de julio de 2027

▼M1

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg de lecitinas por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
			Sustancias insolubles en tolueno: No más del 0,3 % Índice de acidez: — Lecitinas, lecitinas desengrasadas: no más de 35 mg de hidróxido de potasio por gramo; — lecitinas hidrolizadas y lecitinas hidrolizadas desengrasadas: no más de 45 mg de hidróxido de potasio por gramo Índice de peróxidos: igual o inferior a 10 *Método analítico* (1) Para la caracterización del aditivo para piensos: Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión (2) y los ensayos correspondientes de la monografía FAO JECFA «Lecitina» (3) (4)						

(1) Puede hallarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports

(2) Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 83 de 22.3.2012, p. 1).

(3) FAO JECFA, Compendio combinado de especificaciones para aditivos alimentarios. «Lecitina», monografía n.o 4 (2007), http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/jecfa_additives/docs/monograph4/additive-250-m4.pdf

(4) FAO JECFA, Compendio combinado de especificaciones para aditivos alimentarios. Métodos analíticos, procedimientos de ensayo y soluciones de laboratorio utilizados y referenciados en las especificaciones para aditivos alimentarios, vol. 4, http://www.fao.org/docrep/009/a0691e/a0691e00.htm

▼B

ANEXO II

«ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animal	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg de lecitinas por kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos tecnológicos. Grupo funcional: emulgentes									
1c322	—	Lecitinas	*Composición del aditivo* Preparado de lecitinas con un contenido mínimo de: — fosfolípidos ≥ 18 % — lisofosfolípidos ≥ 11 % humedad ≤ 1 % *Caracterización de la sustancia activa* Lecitinas (n.º CAS 8002-43-5) extraídas de soja *Método analítico* (1) Para la caracterización del aditivo para piensos: Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión (2) y los ensayos correspondientes de la monografía FAO JECFA "Lecitina" (3) (4)	Todas las especies animales	—	—	—	=	6 de julio de 2027

(1) Puede consultarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports

(2) Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 83 de 22.3.2012, p. 1).

(3) FAO JECFA, Compendio de especificaciones para aditivos alimentarios. "Lecitina", monografía n.º 4 (2007), http://www.fao.org/ag/agn/jecfa-additives/specs/monograph4/additive-250-m4.pdf

(4) FAO JECFA, Compendio de especificaciones para aditivos alimentarios. Métodos analíticos, procedimientos de ensayo y soluciones de laboratorio utilizados y referenciados en las especificaciones para aditivos alimentarios, vol. 4, http://www.fao.org/docrep/009/a0691e/a0691e00.htm»